



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.765

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADO POR LEY N° 4.581 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011 – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de Créditos y la modificación del Anexo del Personal de la Entidad Descentralizada, por un monto total de G. 724.893 (Guaraníes setecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y tres), que afectará al Presupuesto 2012 de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a los Anexos que se adjuntan y forma parte de esta ley.

Artículo 2°.- Las autoridades de la Universidad Nacional de Asunción, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la Presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil doce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidenta
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Asunción, 24 de octubre de 2012.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Manuel Ferreira Brusquetti
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.765

ANEXO

28-01-1-002-00-00

Entidad	28 01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Tipo de Presup.	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	2	ADMINISTRACION GENERAL DE LA FACULTAD DE DERECHO
Unidad Resp.	9	FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	10	001	00	SUELDOS	5.533.015.320	0	5.533.015.320	669.132	0	5.532.346.188
114	10	001	00	AGUINALDO	461.084.610	0	461.084.610	55.761	0	461.028.849
199	10	001	00	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	80.304.461	0	80.304.461	0	724.893	81.029.354
TOTAL					6.074.404.391	0	6.074.404.391	724.893	724.893	6.074.404.391
TOTALES					6.074.404.391	0	6.074.404.391	724.893	724.893	6.074.404.391

Nro. Modif.	Linea	Descripción	PRESUPUESTO VIGENTE				REPROGRAMACIÓN			
			Categ.	N° Cargos	Asignación Personal	Asignación Mensual de	Descripción	Categ.	N° Cargos	Asignación Personal

Nivel : 28 UNIVERSIDADES NACIONALES
 Entidad : 1 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
 Tipo de Presup. : 01 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Programa : 2 ADMINISTRACION GENERAL DE LA FACULTAD DE DERECHO
 Subprograma : 0 ADMINISTRACION GENERAL DE LA FACULTAD DE DERECHO
 Proyecto : 0
 Objeto del gasto : 111 SUELDOS
 Fie. de Fto. : 10 RECURSOS DEL TESORO
 Organismo Financ : 1 GENUINO
 Departamento : 0 ASUNCION

1.649	391,000	DIRECTOR	G21	1	4.983.100	4.983.100	DIRECTOR	G27	1	5.497.200	5.497.200
	392,000	DIRECTOR ACADEMICO	UU1	1	4.431.900	4.431.900	DIRECTOR ACADEMICO	U04	1	5.497.200	5.497.200
	392100	DIRECTOR DE CARRERA DE DERECHO	G15	1	4.930.900	4.930.900	DIRECTOR DE CARRERA DE DERECH	G15	0	4.930.900	0
	395,000	JEFE DE DEPARTAMENTO	G13	10	3.840.600	38.406.000	JEFE DE DEPARTAMENTO	G13	12	3.840.600	46.087.200
	395,100	COORDINADOR	G18	1	4.873.400	4.873.400	COORDINADOR	G18	0	4.873.400	0
	396,000	TECNICO ESPECIALIZADO	G09	3	3.116.800	9.350.400	TECNICO ESPECIALIZADO	G09	28	3.116.800	87.270.400
	400,104	AUXILIAR ADMINISTRACION	H37	10	2.498.600	24.986.000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	H37	40	2.498.600	99.944.000
	402,000	AUXILIAR DE SERVICIOS	C01	100	1.658.232	165.823.200	AUXILIAR DE SERVICIOS	C01	8	1.658.232	13.265.856
TOTAL MENSUAL					127	30.333.532	257.784.900		90	31.912.932	257.561.856
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA											772.685.568
DIFERENCIA SUELDOS											-669.132
DIFERENCIA AGUINALDO											-55.761

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]